

Document symbol: A/47/693

**Mejor copia
Disponibile**



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/47/693
4 de diciembre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 63 del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES
APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Jerzy ZALESKI (Polonia)

I. INTRODUCCION

1. El tema titulado:

"Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones:

- a) Informe de la Comisión de Desarme;
- b) Informe de la Conferencia de Desarme;
- c) Situación de los acuerdos multilaterales de desarme;
- d) Junta Consultiva en Asuntos de Desarme;
- e) Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;
- f) Semana del Desarme;
- g) Aplicación de las directrices sobre tipos apropiados de medidas de fomento de la confianza;
- h) Programa comprensivo de desarme;
- i) Transferencia de alta tecnología con aplicaciones militares"

se incluyó en el programa provisional del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con las resoluciones 36/92 H, de 9 de diciembre de 1981, 38/183 O, de 20 de diciembre de 1983, 39/148 H, de 17 de diciembre de 1984, 44/119 G, de 15 de diciembre de 1989, 45/62 F y G, de 4 de diciembre de 1990, y 46/38 A a D, de 6 de diciembre de 1991, de la Asamblea General.

2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 1992, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.

3. En su segunda sesión, celebrada el 8 de octubre de 1992, la Primera Comisión decidió realizar un debate general sobre todos los temas de desarme y seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 49 a 65, 68 y 142, y 67 y 69. Las deliberaciones sobre esos temas tuvieron lugar en las sesiones 3a. a 21a., celebradas del 12 al 28 de octubre (véanse A/C.1/47/PV.3 a 21). El examen de los proyectos de resolución sobre esos temas tuvo lugar en las sesiones 22a. a 30a., celebradas del 29 de octubre al 11 de noviembre (véanse A/C.1/47/PV.22 a 30). La adopción de decisiones al respecto tuvo lugar en las sesiones 31a. a 40a., celebradas del 12 al 25 de noviembre (véanse A/C.1/47/PV.31 a 40).

4. En relación con el tema 63, la Primera Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe de la Conferencia de Desarme 1/;
- b) Informe de la Comisión de Desarme 2/;
- c) Informe del Secretario General sobre la Semana del Desarme (A/47/321);
- d) Informe del Secretario General sobre la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme (A/47/354);
- e) Informe del Secretario General sobre la transferencia de alta tecnología con aplicaciones militares (A/47/371 y Add.1 y 2);
- f) Informe del Secretario General sobre la aplicación de las directrices sobre tipos apropiados de medidas de fomento de la confianza (A/47/417);
- g) Informe del Secretario General sobre la situación de los acuerdos multilaterales de desarme (A/47/470 y Corr.1);

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/47/27).

2/ Ibíd., Suplemento No. 42 (A/47/42).

- h) Nota del Secretario General sobre la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme: Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (A/47/345);
- i) Nota del Secretario General mediante la cual transmite el informe del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme titulado "Aspectos económicos del desarme: el desarme como proceso de inversión" (A/47/346);
- j) Carta de fecha 28 de enero de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (A/47/77-S/23486 y Corr.1);
- k) Carta de fecha 29 de enero de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (A/47/79-S/23494);
- l) Carta de fecha 4 de febrero de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/47/85);
- m) Informe del Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Boutros Boutros-Ghali, con ocasión de la Semana del Desarme, 27 de octubre de 1992, titulado "Nuevas dimensiones de la regulación de los armamentos y el desarme en la era posterior a la guerra fría" (A/C.1/47/7).

II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

A. Proyecto de resolución A/C.1/47/L.4 y enmiendas propuestas que figuran en el documento A/C.1/47/L.48

5. El 27 de octubre el Brasil, el Camerún, Egipto, Finlandia, Hungría, la India, Malasia, Nepal, Nigeria, los Países Bajos, el Perú, Rumania, Suecia y el Uruguay, presentaron un proyecto de resolución titulado "Informe de la Comisión de Desarme" (A/C.1/47/L.4); posteriormente se sumó Armenia a los patrocinadores. El proyecto de resolución decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe anual de la Comisión de Desarme 3/,

Considerando la función que se ha confiado a la Comisión de Desarme y la contribución que ésta debe hacer a la tarea de examinar diversos problemas en la esfera del desarme y formular recomendaciones al respecto, así como de promover la aplicación de las decisiones pertinentes del décimo período extraordinario de sesiones,

3/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/47/42).

Recordando su resolución 46/38 A, de 6 de diciembre de 1991,

1. Toma nota del informe anual de la Comisión de Desarme 3/;
2. Encomia a la Comisión de Desarme por haber aprobado por consenso un conjunto de directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares, que fueron recomendadas a la Asamblea General para su examen de conformidad con los 'Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme' previamente adoptados 4/;
3. Observa con satisfacción que la Comisión de Desarme ha concluido con éxito su programa de reformas y ha logrado considerables progresos en relación con otros temas sustantivos de su programa;
4. Recuerda la función de la Comisión de Desarme, en su carácter de órgano especializado de deliberación dentro del mecanismo multilateral de desarme de las Naciones Unidas, que permite el examen a fondo de cuestiones concretas de desarme con el fin de llegar a la formulación de recomendaciones específicas acerca de dichas cuestiones;
5. Pide a la Comisión de Desarme que prosiga su labor de conformidad con su mandato, enunciado en el párrafo 118 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 5/, y con el párrafo 3 de la resolución 37/78 H, de 9 de diciembre de 1982, y que, con tal fin, haga todo lo posible por formular recomendaciones específicas sobre los temas de su programa, tomando en consideración los 'Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme' previamente adoptados;
6. Destaca la importancia de que la Comisión de Desarme trabaje sobre la base de un programa apropiado de cuestiones de desarme, que le permita concentrar su labor y, de esa manera, avanzar todo lo posible en relación con los temas concretos, de conformidad con la resolución 37/78 H;
7. Recomienda que la Comisión de Desarme, en su período de sesiones de organización de 1992, adopte los siguientes temas para su examen en el período de sesiones sustantivo de 1993:
 - 1) [Por decidir];
 - 2) El proceso de desarme nuclear en el marco de la paz y la seguridad internacionales con miras a la eliminación de las armas nucleares;
 - 3) Enfoque regional del desarme dentro del contexto de la seguridad mundial;

4/ A/CN.10/137 de 27 de abril de 1990.

5/ Resolución S-10/2.

- 4) El papel de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas;

8. Pide también a la Comisión de Desarme que se reúna en 1993 por un máximo de cuatro semanas y que le presente en su cuadragésimo octavo período de sesiones un informe sobre cuestiones de fondo;

9. Pide al Secretario General que transmita a la Comisión de Desarme el informe anual de la Conferencia de Desarme 6/, junto con todos los documentos oficiales del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General relativos a cuestiones de desarme, y que preste a la Comisión toda la ayuda que ésta necesite para aplicar la presente resolución;

10. Pide también al Secretario General que vele por que se presten servicios completos de interpretación y traducción en los idiomas oficiales a la Comisión y a sus órganos subsidiarios y que, con carácter prioritario, asigne todos los recursos y servicios necesarios a ese fin;

11. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones el tema titulado 'Informe de la Comisión de Desarme'."

6. El 13 de noviembre, Australia, Austria, Bolivia, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, el Ecuador, España, Filipinas, Francia, Guatemala, Indonesia, Italia, Noruega, Nueva Zelanda y Panamá presentaron enmiendas al proyecto de resolución A/C.1/47/L.4 (A/C.1/47/L.48); posteriormente se sumaron a los patrocinadores Bulgaria, Irlanda, Mauricio, Mongolia, Nicaragua y Portugal.

7. En la 37a. sesión, celebrada el 20 de noviembre, el representante del Canadá revisó verbalmente las enmiendas (A/C.1/47/L.48) como sigue:

a) Se agregaron al preámbulo nuevos párrafos tercero, cuarto y quinto que decían lo siguiente:

"Tomando nota del apoyo a la propuesta de incluir un nuevo tema en el programa del período de sesiones sustantivo de 1993 de la Comisión de Desarme, titulado 'Directrices generales para la no proliferación de armamentos, con atención especial a las armas de destrucción en masa',

Tomando nota del apoyo al examen de la inclusión de un nuevo tema en el programa del período de sesiones sustantivo de 1994 de la Comisión de Desarme, titulado 'Transferencias internacionales de armas, con referencia particular a la resolución 46/36 H, de 6 de diciembre de 1991'.

Reconociendo la necesidad de seguir mejorando el funcionamiento eficaz de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, y teniendo presente la experiencia del período de sesiones sustantivo de 1992 en que se concluyó con éxito el tema del programa relativo a la información objetiva sobre cuestiones militares,";

b) Se suprimió el inciso 4) del párrafo 7 de la parte dispositiva enmendado, que decía:

"4) Directrices generales para la no proliferación de armamentos, con atención especial a las armas de destrucción en masa";

c) El nuevo párrafo 8 de la parte dispositiva, que decía:

"8. Recomienda que la Comisión de Desarme, en su período de sesiones de organización de 1993, examine la posibilidad de incluir en el programa de su período de sesiones sustantivo de 1994 la cuestión de las transferencias internacionales de armas, con referencia particular a la resolución 46/36 H, de 6 de diciembre de 1991;"

fue sustituido por el texto siguiente:

"8. Pide a la Comisión de Desarme que, en el mencionado período de sesiones de organización, examine las cuestiones siguientes:

- 1) El objetivo de modificar el programa de la Comisión de Desarme de manera que éste enfoque el examen de tres temas en forma escalonada, un tema en el primer año, uno en el año intermedio y uno en el último año, lo cual daría como resultado, en principio, que en cada período de sesiones sustantivo se agregaría un tema y se concluiría otro, respectivamente;
- 2) Que, para llevar a la práctica lo que antecede, se considere el período de sesiones sustantivo de 1993 como año de transición y que, en consecuencia, considere si:
 - i) Debería concluirse el examen de los dos temas que figuran en el programa actual, a saber, los que se mencionan en los incisos 2 y 3, respectivamente, del párrafo 7 de la parte dispositiva;
 - ii) Debería conservarse un tema, a saber, el que se menciona en el inciso 1) del párrafo 7 de la parte dispositiva, para concluir su examen en el próximo período de sesiones sustantivo de 1994; y
 - iii) Debería incluirse un nuevo tema en el programa del período de sesiones sustantivo";

d) Se suprimió el nuevo párrafo 9 de la parte dispositiva, que decía:

"9. Recomienda asimismo que la Comisión de Desarme, en su período de sesiones sustantivo de 1993, procure terminar su examen de los temas 2 y 3, y que prolongue el examen del tema 1 con miras a concluirlo en 1994;"

y los párrafos siguientes se renumeraron en consecuencia.

8. En la misma sesión, la Comisión aprobó las enmiendas (A/C.1/47/L.48), tal como habían sido revisadas verbalmente, sin proceder a votación.

9. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/47/L.4, con las enmiendas que figuran en el documento A/C.1/47/L.48, tal como habían sido revisadas verbalmente, sin proceder a votación (véase el párrafo 27, proyecto de resolución A).

10. Posteriormente, en una carta de fecha 20 de noviembre de 1992 dirigida al Secretario de la Comisión, la delegación de la India retiró su patrocinio al proyecto de resolución A/C.1/47/L.4.

B. Proyecto de resolución A/C.1/47/L.8

11. El 27 de octubre, Austria, el Brasil, el Camerún, Finlandia, Grecia, Hungría, Malasia, Nepal, Nigeria, los Países Bajos, el Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia y el Uruguay presentaron un proyecto de resolución titulado "Directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares" (A/C.1/47/L.8); posteriormente se sumaron a los patrocinadores Alemania, Costa Rica, Checoslovaquia, Francia, Irlanda y el Japón. El proyecto de resolución fue presentado por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la 30a. sesión, celebrada el 11 de noviembre.

12. En su 31a. sesión, celebrada el 12 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/47/L.8 sin proceder a votación (véase el párrafo 27, proyecto de resolución B).

C. Proyecto de resolución A/C.1/47/L.15 y Rev.1

13. El proyecto de resolución se incluyó en el informe de la Primera Comisión de conformidad con el tema 51 del programa, titulado "Ciencia y tecnología para el desarme" (véase A/47/681).

D. Proyecto de resolución A/C.1/47/L.16

14. El 28 de octubre, el Afganistán, Belarús, el Canadá, Costa Rica, China, Filipinas, Indonesia, el Japón, Kazajstán, Kirguistán, Malasia, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, el Pakistán, la República Popular Democrática de Corea, Samoa, Singapur, Tailandia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Viet Nam presentaron un proyecto de

resolución titulado "Semana del Desarme" (A/C.1/47/L.16), que fue presentado por el representante de Mongolia en la 23a. sesión, celebrada el 2 de noviembre.

15. En su 31a. sesión, celebrada el 12 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/47/L.16 sin proceder a votación (véase el párrafo 27, proyecto de resolución C).

E. Proyecto de resolución A/C.1/47/L.22

16. El 30 de octubre, Alemania, la Argentina, Australia, Austria, las Bahamas, Belarús, Bélgica, Bulgaria, el Camerún, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Checoslovaquia, Dinamarca, España, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Honduras, Hungría, la India, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malasia, Nepal, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Rumania, el Senegal, Suecia, el Togo y Turquía presentaron un proyecto de resolución titulado "Aplicación de las directrices sobre tipos apropiados de medidas de fomento de la confianza" (A/C.1/47/L.22); posteriormente se sumaron a los patrocinadores Bolivia, Burundi, Etiopía, Islandia, la República de Moldova y Samoa. El proyecto de resolución fue presentado por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la 27a. sesión, celebrada el 9 de noviembre.

17. En su 32a. sesión, celebrada el 12 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/47/L.22 sin proceder a votación (véase el párrafo 27, proyecto de resolución D).

F. Proyecto de resolución A/C.1/47/L.28 y Rev.1

18. El 30 de octubre, Bélgica, en su calidad de Presidente de la Conferencia de Desarme, presentó un proyecto de resolución titulado "Informe de la Conferencia de Desarme" (A/C.1/47/L.28), que fue presentado por su representante en la 28a. sesión, celebrada el 10 de noviembre.

19. El 6 de noviembre, el patrocinador presentó un proyecto de resolución revisado (A/C.1/47/L.28/Rev.1), que contenía el siguiente cambio en la versión inglesa: al final del párrafo 2 de la parte dispositiva, las palabras "of its agenda" se sustituían por las palabras "on its agenda".

20. En su 31a. sesión, celebrada el 12 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/47/L.28/Rev.1 sin proceder a votación (véase el párrafo 27, proyecto de resolución E).

G. Proyecto de resolución A/C.1/47/L.30

21. El 30 de octubre, Alemania, Austria, el Camerún, Costa Rica, Egipto, España, la Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Hungría, la India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, la Jamahiriya Árabe Libia, Nepal, Nigeria, Noruega, los Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, Rumania,

el Senegal y Sri Lanka presentaron un proyecto de resolución titulado "Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme" (A/C.1/47/L.30); posteriormente se sumaron a los patrocinadores Albania, Argelia, Armenia, el Canadá y Singapur. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Francia en la 26a. sesión, celebrada el 5 de noviembre.

22. En su 31a. sesión, celebrada el 12 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/47/L.30, en votación registrada, por 132 votos contra ninguno y 3 abstenciones (véase el párrafo 27, proyecto de resolución F). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiján, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Cotê d'Ivoire, Croacia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Arabe Siria, República de Corea, República Democrática Popular de Corea, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zambia

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Estados Unidos de América, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

H. Proyecto de decisión A/C.1/47/L.53

23. EL 20 de noviembre, el Presidente de la Primera Comisión presentó un proyecto de decisión, titulado "Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período

extraordinario de sesiones" (A/C.1/47/L.53), que presentó en la 40a. sesión, celebrada el 25 de noviembre.

24. En la misma sesión, el Presidente revisó verbalmente el proyecto de decisión A/C.1/47/L.53, como sigue:

a) Al final del inciso b), se suprimieron las palabras "y además pedir:";

b) Al comienzo de los apartados i) y ii) del inciso b), que se convirtieron en incisos c) y d), se agregó la palabra "Pedir".

25. En relación con el proyecto de decisión, el Secretario General hizo una exposición sobre sus consecuencias para el presupuesto por programas (A/C.1/47/L.55).

26. En su 40a. sesión, celebrada el 25 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de decisión A/C.1/47/L.53, tal como había sido revisado verbalmente, sin proceder a votación (véase el párrafo 28, proyecto de decisión).

III. RECOMENDACIONES DE LA PRIMERA COMISION

27. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones

A

Informe de la Comisión de Desarme

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe anual de la Comisión de Desarme 7/,

Considerando la función que se ha confiado a la Comisión de Desarme y la contribución que ésta debe hacer a la tarea de examinar diversos problemas en la esfera del desarme y formular recomendaciones al respecto, así como de promover la aplicación de las decisiones pertinentes del décimo período extraordinario de sesiones,

Tomando nota del apoyo a la propuesta de incluir un nuevo tema en el programa del período de sesiones sustantivo de 1993 de la Comisión de Desarme, titulado "Directrices generales para la no proliferación de armamentos, con atención especial a las armas de destrucción en masa",

7/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/47/42).

Tomando nota del apoyo al examen de la inclusión de un nuevo tema en el programa del período de sesiones sustantivo de 1994 de la Comisión de Desarme, titulado, "Transferencias internacionales de armas, con referencia particular a la resolución 46/36 H, de 6 de diciembre de 1991",

Reconociendo la necesidad de seguir mejorando el funcionamiento eficaz de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, y teniendo presente la experiencia del período de sesiones sustantivo de 1992 en que se concluyó con éxito el tema del programa relativo a la información objetiva sobre cuestiones militares,

Recordando su resolución 46/38 A, de 6 de diciembre de 1991,

1. Toma nota del informe anual de la Comisión de Desarme 7/;
2. Encomia a la Comisión de Desarme por haber aprobado por consenso un conjunto de directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares, que fueron recomendadas a la Asamblea General para su examen de conformidad con los "Métodos y recursos para realizar el funcionamiento de la Comisión de Desarme" previamente adoptados 8/;
3. Observa con satisfacción que la Comisión de Desarme ha concluido con éxito su programa de reformas y ha logrado considerables progresos en relación con otros temas sustantivos de su programa;
4. Recuerda la función de la Comisión de Desarme, en su carácter de órgano especializado de deliberación dentro del mecanismo multilateral de desarme de las Naciones Unidas, que permite el examen a fondo de cuestiones concretas de desarme con el fin de llegar a la formulación de recomendaciones específicas acerca de dichas cuestiones;
5. Pide a la Comisión de Desarme que prosiga su labor de conformidad con su mandato, enunciado en el párrafo 118 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 9/, y con el párrafo 3 de la resolución 37/78 H, de 9 de diciembre de 1982, y que, con tal fin, haga todo lo posible por formular recomendaciones específicas sobre los temas de su programa, tomando en consideración los "Métodos y recursos para realizar el funcionamiento de la Comisión de Desarme" previamente adoptados;
6. Destaca la importancia de que la Comisión de Desarme trabaje sobre la base de un programa apropiado de cuestiones de desarme, que le permita concentrar su labor y, de esa manera, avanzar todo lo posible en relación con los temas concretos, de conformidad con la resolución 37/78 H;

8/ A/CN.10/137 de 27 de abril de 1990.

9/ Resolución S-10/2.

7. Recomienda que la Comisión de Desarme, en su período de sesiones de organización de 1992, adopte los siguientes temas para su examen en el período de sesiones sustantivo de 1993:

- 1) El proceso de desarme nuclear en el marco de la paz y la seguridad internacionales con miras a la eliminación de las armas nucleares;
- 2) Enfoque regional respecto del desarme en el contexto de la seguridad mundial;
- 3) El papel de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas;

8. Pide a la Comisión de Desarme que, en el mencionado período de sesiones de organización, examine las cuestiones siguientes:

a) El objetivo de modificar el programa de la Comisión de Desarme de manera que éste enfoque el examen de tres temas en forma escalonada, un tema en el primer año, uno en el año intermedio y uno en el último año, lo cual daría como resultado, en principio, que en cada período de sesiones sustantivo se agregaría un tema y se concluiría otro, respectivamente;

b) Que, para llevar a la práctica lo que antecede, se considere el período de sesiones sustantivo de 1993 como año de transición y que, en consecuencia, considere si:

- i) Debería concluirse el examen de los dos temas que figuran en el programa actual, a saber, los que se mencionan en los incisos 2 y 3, respectivamente, del párrafo 7;
- ii) Debería conservarse un tema, a saber, el que se menciona en el inciso 1) del párrafo 7, para concluir su examen en el próximo período de sesiones sustantivo de 1994; y
- iii) Debería incluirse un nuevo tema en el programa del período de sesiones sustantivo;

9. Pide también a la Comisión de Desarme que se reúna en 1993 por un máximo de cuatro semanas y que le presente un informe en su cuadragésimo octavo período de sesiones sobre cuestiones de fondo;

10. Pide al Secretario General que transmita a la Comisión de Desarme el informe anual de la Conferencia de Desarme 10/, junto con todos los documentos oficiales del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General relativos a cuestiones de desarme, y que preste a la Comisión toda la ayuda que ésta necesite para aplicar la presente resolución;

10/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/47/27).

11. Pide también al Secretario General que vele por que se presten servicios completos de interpretación y traducción en los idiomas oficiales a la Comisión y a sus órganos subsidiarios y que, con carácter prioritario, asigne todos los recursos y servicios necesarios a ese fin;

12. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Informe de la Comisión de Desarme".

B

Directrices y recomendaciones referentes a la información
objetiva sobre cuestiones militares

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 43/75 G, de 7 de diciembre de 1988, y 44/116 E, de 15 de diciembre de 1989,

Tomando nota del informe de la Comisión de Desarme 7/, que contiene el texto de las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares 11/ aprobado por la Comisión en su período de sesiones de 1992,

Expresando su satisfacción por la labor realizada por la Comisión de Desarme para dar forma definitiva al texto de las directrices y recomendaciones,

Reafirmando su firme convencimiento de que una mejor corriente de información objetiva sobre cuestiones militares puede ayudar a aliviar la tirantez internacional y contribuir a fomentar la confianza entre los Estados en los planos mundial, regional o subregional y a la celebración de acuerdos de desarme concretos,

Pidiendo a todos los Estados que estudien la forma de hacer uso en la mayor medida posible de información objetiva sobre cuestiones militares,

Tomando nota con satisfacción de los alentadores resultados de ciertas medidas específicas convenidas y aplicadas en ciertas regiones,

1. Hace suyas las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares aprobadas por la Comisión de Desarme en su período de sesiones sustantivo de 1992;

2. Recomienda las directrices y recomendaciones a todos los Estados para su aplicación, teniendo plenamente en cuenta la situación política, militar y de otra índole que concretamente impere en una región, sobre la base de iniciativas de los Estados de la región interesada y con su acuerdo;

11/ Ibíd., Suplemento No. 42, (A/47/42), anexo I.

3. Invita a todos los Estados a que faciliten al Secretario General, al 31 de mayo de 1994 a más tardar, información pertinente sobre el modo en que aplicar las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares;

4. Pide al Secretario General que le presente en su cuadragésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de las directrices y recomendaciones sobre la base de los informes nacionales relativos a la experiencia acumulada en la materia;

5. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones un tema titulado "Aplicación de las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares".

C

Semana del Desarme

La Asamblea General,

Tomando nota de los acontecimientos trascendentales de magnitud sin precedentes que se han producido últimamente en las relaciones internacionales y celebrando los importantes logros de los últimos tiempos en las esferas de la limitación de los armamentos y del desarme,

Tomando nota con satisfacción de la función y el prestigio en aumento de las Naciones Unidas como centro de coordinación y armonización de las actividades de los Estados,

Destacando nuevamente la necesidad y la importancia de que la opinión pública mundial apoye las actividades en pro del desarme en todos sus aspectos,

Tomando nota con satisfacción además del apoyo amplio y activo prestado por los gobiernos y las organizaciones internacionales y nacionales a la decisión adoptada por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, de proclamar la semana iniciada el 24 de octubre, día de la fundación de las Naciones Unidas, semana dedicada a promover los objetivos del desarme 12/,

Recordando las recomendaciones concernientes a la Campaña Mundial de Desarme que figuran en el anexo V del documento final del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, en particular la recomendación de que se siguiera observando ampliamente la Semana del Desarme 13/,

12/ Resolución S-10/2, párr. 102.

13/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, duodécimo período extraordinario de sesiones, anexos, temas 9 a 13, documento A/S-12/32, anexo V, párr. 12.

Tomando nota del apoyo a la observancia de la Semana del Desarme expresado por los Estados Miembros en el decimoquinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme,

Reconociendo la importancia de la observancia anual de la Semana del Desarme, incluso en las Naciones Unidas,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas por los Estados, gobiernos y organizaciones no gubernamentales en el marco de la celebración de la Semana del Desarme 14/;
2. Encomia a todos los Estados, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales y nacionales por su apoyo decidido a la Semana del Desarme y su participación activa en ella;
3. Invita a todos los Estados que así lo deseen a que, cuando realicen actividades apropiadas en el plano nacional con ocasión de la Semana del Desarme, tengan en cuenta los elementos del programa modelo para la Semana del Desarme preparado por el Secretario General;
4. Invita a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales a que sigan participando activamente en la Semana del Desarme e informen al Secretario General de las actividades que realicen;
5. Invita al Secretario General a seguir utilizando en la mayor medida posible los órganos de información de las Naciones Unidas para fomentar entre el público de todo el mundo una mejor comprensión de los problemas relacionados con el desarme y de los objetivos de la Semana del Desarme;
6. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones, que se celebrará en el año del cincuentenario de las Naciones Unidas, el tema titulado "Semana del Desarme".

D

Aplicación de las directrices sobre tipos apropiados de medidas de fomento de la confianza

La Asamblea General,

Recordando su resolución 45/62 F, aprobada sin votación el 4 de diciembre de 1990,

Reconfirmando su apoyo a las directrices sobre medidas apropiadas de fomento de la confianza y a la aplicación de esas medidas en los planos

mundial o regional, que hizo suyas en su resolución 43/78 H, aprobada sin votación el 7 de diciembre de 1988,

Acogiendo complacida el informe del Secretario General sobre las experiencias comunicadas por los Estados Miembros en relación con la aplicación de medidas de fomento de la confianza 15/,

Observando con satisfacción los alentadores resultados de medidas concretas de fomento de la confianza convenidas y aplicadas en algunas regiones y, en particular, de medidas de creación de confianza mediante la contribución al desarme y al control de los armamentos y mediante la promoción de la moderación en el terreno militar,

Advirtiendo con honda preocupación que al mismo tiempo surgen tensiones en otras regiones y que en algunos lugares han estallado violentos conflictos armados,

Considerando que las medidas de fomento de la confianza, especialmente si se aplican en su integridad, pueden ser conducentes al logro de estructuras de seguridad basadas en la cooperación y en la apertura, y contribuir así al objetivo más amplio de la renuncia de la amenaza o el uso de la fuerza,

Observando con satisfacción que, al haber terminado la Comisión de Desarme en su más reciente período de sesiones su labor relativa al tema titulado "Información objetiva sobre cuestiones militares" y al haberse incluido en la agenda de la Conferencia de Desarme el tema titulado "Transparencia en materia de armamentos", en los últimos tiempos se ha avanzado en la promoción de la transparencia en el terreno militar, elemento fundamental del fomento de la confianza,

Teniendo presente que las medidas de fomento de la confianza aplicadas en el plano regional pueden contribuir al desarrollo de la seguridad mundial,

Señalando que en el marco de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa se están formulando y aplicando continuamente medidas de fomento de la confianza y de la seguridad con miras a seguir avanzando sobre la base ya sentada para la seguridad y la cooperación en Europa,

Consciente de que existen situaciones propias de ciertas regiones que tienen relación con la índole de las medidas de fomento de la confianza que son viables en esas regiones,

1. Destaca la necesidad de elaborar medidas de fomento de la confianza como proceso concreto y continuo para ayudar a prevenir el uso de la fuerza armada como medio de resolver controversias políticas;

2. Recomienda las directrices a todos los Estados para su aplicación, teniendo plenamente en cuenta las condiciones concretas, políticas, militares

y de otra índole, imperantes en cada región, sobre la base de iniciativas y con el acuerdo y la cooperación de los Estados de la región de que se trate;

3. Recomienda asimismo a los Estados y las regiones que han empezado a aplicar medidas de fomento de la confianza que sigan adelante con este proceso y lo consoliden;

4. Exhorta a todos los Estados a considerar la posibilidad de recurrir en la forma más amplia posible a medidas de fomento de la confianza en sus relaciones internacionales, incluidas las negociaciones bilaterales, regionales y mundiales, como importante paso hacia la prevención de conflictos y, en épocas de tensiones y crisis políticas, como instrumento para la solución pacífica de controversias;

5. Pide a la Conferencia de Desarme que continúe activamente con su labor relativa al tema titulado "Transparencia en materia de desarme", que incluye el examen y la elaboración de medios prácticos universales y no discriminatorios a fin de aumentar la apertura y la transparencia en las cuestiones militares;

6. Invita al Secretario General a seguir reuniendo información pertinente de todos los Estados Miembros;

7. Exhorta a todos los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que aporten su contribución al informe del Secretario General;

8. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Aplicación de las directrices sobre tipos apropiados de medidas de fomento de la confianza".

E

Informe de la Conferencia de Desarme

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Conferencia de Desarme 10/,

Convencida de que corresponde a la Conferencia de Desarme, en su calidad de único foro de la comunidad internacional para las negociaciones multilaterales sobre desarme de la función primordial en las negociaciones sustantivas sobre cuestiones prioritarias de desarme,

Considerando a este respecto que el actual clima internacional debe dar renovado impulso a las negociaciones multilaterales encaminadas a concertar acuerdos concretos,

Acogiendo con satisfacción la conclusión de las negociaciones celebradas en la Conferencia de Desarme sobre el proyecto de convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de

/...

armas químicas y sobre su destrucción 16/, que ha reafirmado la necesidad y la importancia de la Conferencia como único foro de la comunidad internacional para las negociaciones multilaterales sobre desarme,

Tomando nota con satisfacción de los resultados obtenidos hasta el momento en relación con el objetivo de mejorar y hacer más eficaz el funcionamiento de la Conferencia de Desarme, incluidas la decisión de celebrar consultas sobre la composición y el programa de la Conferencia y la decisión de la Conferencia de continuar el proceso en su período de sesiones de 1993,

1. Reafirma la función que incumbe a la Conferencia de Desarme como único foro de la comunidad internacional para las negociaciones multilaterales sobre cuestiones de desarme;
2. Acoge con beneplácito la determinación de la Conferencia de Desarme de asumir esa función teniendo en cuenta la evolución de la situación internacional con miras a lograr rápidamente progresos sustantivos en relación con algunos temas prioritarios de su agenda;
3. Exhorta a que se examinen continuamente la agenda, la composición y los métodos de trabajo de la Conferencia de Desarme;
4. Pide a la Conferencia de Desarme que le presente en su cuadragésimo octavo período de sesiones un informe sobre sus trabajos;
5. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Informe de la Conferencia de Desarme".

F

Instituto de las Naciones Unidas de Investigación
sobre el Desarme

La Asamblea General,

Recordando su resolución 34/83 M, de 11 de diciembre de 1979, en la que pidió al Secretario General que creara el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme con arreglo a las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General 17/,

Reafirmando su resolución 39/148 H, de 17 de diciembre de 1984, en la que aprobó el Estatuto del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, renovó la invitación a los gobiernos a que consideraran la

16/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/47/27), apéndice I.

17/ A/34/589.

posibilidad de hacer contribuciones voluntarias al Instituto y pidió al Secretario General que continuara prestando al Instituto apoyo administrativo y de otra índole,

Recordando también su resolución 42/42 J, de 30 de noviembre de 1987, en la que tomó nota con reconocimiento del informe de la Junta Consultiva en Estudios sobre Desarme 18/ y observó que el establecimiento del Instituto ofrecía nuevas oportunidades de investigación en la esfera del desarme,

Recordando además su resolución 45/62 G, de 4 de diciembre de 1990, en la que pidió al Instituto que, con la ayuda de expertos independientes, elaborase un informe de investigación sobre los aspectos económicos del desarme y que le presentase, por conducto del Secretario General, un informe al respecto en su cuadragésimo séptimo período de sesiones,

Reafirmando la necesidad de que la comunidad internacional tenga acceso a investigaciones independientes y a fondo sobre desarme y en particular, sobre los nuevos problemas y las consecuencias previsibles del desarme,

Tomando nota a ese respecto de la importancia de la investigación sobre los aspectos económicos del desarme,

Habiendo examinado el informe anual del Director del Instituto 19/ y el informe de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme 20/ en su calidad de Junta de Consejeros del Instituto,

1. Acoge con satisfacción el informe de investigación del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme titulado "Aspectos económicos del desarme: el desarme como proceso de inversión" 21/, que le ha transmitido el Secretario General;
2. Recomienda el informe a la atención de los Estados Miembros y les insta a que lo consideren activamente, en particular los principios económicos para el desarme que figuran en el resumen;
3. Pide al Secretario General que dé al informe la más amplia difusión posible.

*

* *

18/ A/42/300, anexo.

19/ A/47/345, anexo I.

20/ Ibíd, anexo II.

21/ A/47/346, anexo.

28. La Primera Comisión también recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones

La Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión, decide:

a) Reanudar las sesiones de la Primera Comisión durante cinco días laborables, del 8 al 12 de marzo de 1993, en Nueva York, con objeto de reevaluar el mecanismo multilateral de control de armamentos y desarme, en particular las funciones respectivas de la Primera Comisión, la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas y la Conferencia de Desarme y sus interrelaciones, así como la función de la Oficina de Asuntos de Desarme, incluidos modos y medios para mejorar el funcionamiento y la eficacia del mecanismo, teniendo presente la competencia del Consejo de Seguridad en estos asuntos. El objetivo del período de sesiones es realizar la reevaluación mencionada antes, con miras a llegar a recomendaciones concretas, acordadas, de medidas pertinentes. Con respecto a la Conferencia de Desarme, se entiende que la responsabilidad principal de hacer recomendaciones sobre su futuro pertenece a ese órgano;

b) Invitar a los Estados Miembros a que presenten sus opiniones sobre el informe del Secretario General titulado "Nuevas dimensiones de la regulación de los armamentos y el desarme en la era posterior a la guerra fría" 22/ a más tardar el 31 de enero de 1993; y pedir al Secretario General que presente una compilación de esas opiniones a la Asamblea General para que las examine en las sesiones reanudadas de la Primera Comisión;

c) Pedir al Secretario General que transmita su informe titulado "Nuevas dimensiones de la regulación de los armamentos y el desarme en la era posterior a la guerra fría" a la Conferencia de Desarme; y a la Conferencia de Desarme que transmita al Presidente de la Primera Comisión los resultados de su examen de ese informe antes del 15 de febrero de 1993, además de la situación de la revisión que está realizando de su programa, composición y métodos de trabajo antes del 20 de febrero de 1993;

d) Pedir al Presidente de la Primera Comisión, que coordine las medidas citadas, con la asistencia de los demás oficiales de la Comisión y de la Secretaría.
